

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2010/MPH-CZ

Caraz, 22 de Marzo de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007, de fecha 22 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 011-2010/MPH-Cz./COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria propone al Concejo Municipal lo siguiente: **1. DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 031-2010/MPH-CZ, de fecha 25 de febrero de 2010, en el cual se Acuerda: Artículo Primero: Exonerar el Derecho de Pago por concepto de expedición de Constancia de Posesión, establecido en el TUPA de esta Institución a favor de los beneficiarios (23 familias) del Barrio de Ichoc Huaylas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, solicitado por el señor Jorge Crispín Cupertino, Presidente del Comité de Electrificación del referido Barrio. **2. APRUEBE** Exonerar los Derechos de Pago por Concepto de Expedición de Constancia de Posesión establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor de 23 beneficiarios del Barrio de Ichoc Huaylas Alto, Distrito de Caraz, Provincial de Huaylas, cuyo monto asciende a S/. 2,162.00 (Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), solicitado por el Presidente del Comité de Electrificación del Barrio de Ichoc Huaylas, según la relación adjunta en el referido Dictamen; lo mismos que se describirán en la parte resolutive del presente acuerdo;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

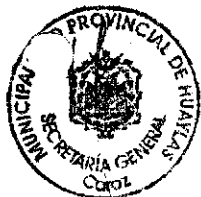
Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los Derechos de Pago por Concepto de Expedición de Constancia de Posesión establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor de 23 beneficiarios del Barrio de Ichoc Huaylas Alto, Distrito de Caraz,



Provincial de Huaylas, cuyo monto asciende a S/. 2,162.00 (Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), solicitado por el Presidente del Comité de Electrificación del Barrio de Choc Huaylas; según la siguiente relación de los beneficiarios:



- a) VEGA MENDOZA WALTER ASUNCIÓN
- b) BRAVO CHAVEZ GLADIS MARIA
- c) MELGAREJO BERNALDO ANA LUCIA
- d) ALEGRE CHAVEZ NELLY MAGDALENA
- e) MELGAREJO BERNALDO EPIFANIA MARCELA
- f) VEGA MENDOZA DE PUMASINO SILVIA MARUJA
- g) LOPEZ MORALES ANA MARIA
- h) PAJUELO MORENO JUANA SABINA
- i) MENDOZA COLONIA TEODOSIA BENEDICTA
- j) RIVAS MILLA NAZARIO OLIMPIO
- k) SANCHEZ CASTILLEJO JORGE ROBERTO
- l) BUSTOS PAJUELO LIDIA GLORIA
- m) ANGELES MELGAREJO MARIO CARLOS
- n) SANCHEZ CASTILLEJO BLANCA AZUCENA
- o) MILLA CHAVEZ YOLANDA GRACIELA
- p) BUSTOS PAJUELO MANUEL ORIOLO
- q) CALIXTO PAJUELO CESAR ANTONIO
- r) ANGELES MELGAREJO ALBIMO MARTIN
- s) MELGAREJO MARTHA BEATRIS
- t) ANGELES MELGAREJO ORFELINDA ROSA
- u) ANGELES ECHEVARRIA LUZ MARITZA
- v) OLIVO MORENO EDILBERTO DANIEL
- w) PRUDENCIO LOPEZ ALEX LAZARO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Fidel Mario Brencano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL